



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

BASES QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (COORDINADOR/A-MONITORES DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA 2017).

Este Ayuntamiento convoca a los interesados en el proceso de selección de los puestos de trabajo cuya denominación y características a continuación se indican:

- a) RÉGIMEN JURÍDICO: *(rellenar por el Ayuntamiento, según el tipo de contrato)*
- b) DENOMINACIÓN: COORDINADOR/A-/MONITOR/A del Programa de Dinamización de la Infancia (Escuela de Verano)
- c) OBJETO: Funciones propias del puesto anteriormente indicado.
- d) NIVEL RETRIBUTIVO: Se adecuará a las subvenciones recibidas y aportación municipal para tal fin.
- e) JORNADA DE TRABAJO: *(A determinar)*
- f) DURACIÓN: *(Julio/Agosto)*

Los interesados deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS:**

- 1.- Ser español, o con nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o extranjero no comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.
- 2.-Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato la edad máxima de jubilación.
- 3.- Titulación mínima exigida: Título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente (puesto de monitor/a) /Ciclo Formativo de Grado Superior, Título de diplomado/a, Grado Universitario o equivalente (puesto de coordinador/a) relacionado con el ámbito educativo-social.
- 4.-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- 5.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni contar con antecedentes penales no prescritos.



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

La Comisión de Selección será nombrada por Resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. PROPUESTA DE PROYECTO. El aspirante presentará un escrito en el cual expondrá la propuesta de las actividades de la Escuela de Verano.

a) Se presentará por escrito, con un máximo de tres folios, en idioma castellano.

La puntuación máxima en esta fase es de 3 puntos, debiendo obtener un mínimo de 1,5 puntos para pasar a la siguiente fase.

b) Se entregará con la solicitud para la selección.

c) Para su realización tendrá en cuenta que:

El Programa de Dinamización de la Infancia es un proyecto de dinamización comunitaria, dirigido a menores entre los 3 y 12 años. Actuaciones que integra:

- Talleres lúdicos-formativos en los que se motiva al menor a aprender jugando, con una programación de actividades variadas y creativas.
- Actividades deportivas.
- Actividades de participación comunitaria, que abarcan: actividades culturales, sociales, humanitarias, etc. desarrolladas en la localidad.

2. ENTREVISTA PERSONAL.

Tendrá por objeto conocer la forma de actuar del aspirante ante situaciones hipotéticas que se den durante el desarrollo del proyecto, así como conocer más extensamente qué actividades desarrollaría en el proyecto y cómo las llevaría a cabo.

Esta fase es de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimenta se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 10 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, quedando eliminado en caso contrario. La puntuación la otorgará el tribunal calificador en proporción al nivel de conocimientos, actitudes y habilidades



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir.

3. CURRÍCULUM DEL ASPIRANTE.

La puntuación máxima en esta fase es de cinco puntos.

A) FORMACIÓN: (2,5 puntos)

a.- Otras titulaciones además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo.(Puntuación máxima: 1 punto).

a.1.- FP2 o Ciclo Formativo de grado superior: 0.25 puntos

a.2.- Titulación universitaria de grado medio: 0,50 puntos (Diplomatura, Licenciatura, Grado Universitario)

a.3.- Titulación universitaria de grado superior: 0,75 puntos (Postgrados, Masters, Doctorado).

b.- Asistencia a seminarios, cursos y jornadas de carácter oficial, relacionados con el puesto a cubrir, en la proporción que a continuación se indica (Puntuación máxima: 1 punto.)

De 10 a 20 horas, ó de 2 a 4 jornadas.....0,02 puntos

De 21 a 40 horas, de 5 a 8 jornadas..... 0,05 puntos

De 41 a 100 horas, ó de 9 a 20 jornadas..... 0,10 puntos

De 101 en adelante, ó más de 20 jornadas.....0,20 puntos.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de copia del diploma o título, debidamente autenticada por el secretario general del ayuntamiento, o cuando ello no fuere posible, certificado de asistencia expedido por el órgano correspondiente de la Entidad o Entidades organizadoras del mismo.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (2,5 puntos)

Se valorará la experiencia en:

a) En puestos de trabajo idéntico.....0.20 puntos/mes



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

b) En puestos similar al convocado.... 0.10 puntos/mes

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes empresas o entidades, será considerado como un único periodo de valoración.

A efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

Acreditación:

Certificados de las empresas o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente y objeto del contrato. Vida Laboral.

LA PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones parciales obtenidas por cada interesado en las fases de que se compone el procedimiento de selección.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista personal.

Se creará una bolsa con los candidatos que hayan superado todas las fases del proceso de selección, para los distintos proyectos que se lleven a cabo dentro del Ayuntamiento relacionados con el ámbito educativo-social, que requieran personal con perfiles profesionales similares a los de éste o bien, a fin de cubrir las vacantes que resulten de sucesivas convocatorias del presente Proyecto.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Martín Torres Castro